

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000179

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 120-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 19 de agosto 2015

VISTO:

El Regidor RONAL GUIDO FARFAN GUTIERREZ, solicita reembolso de fondos, de los viajes realizados a la ciudad de Cusco-Lima y viceversa; en el mes de agosto 2015.-

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

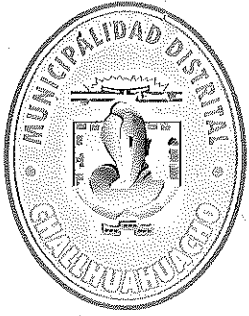
Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

Que, mediante informe donde se detallan las actividades a realizarse en la Ciudad de Lima, para lo cual se requiere reembolso de fondos, para el pago de pasajes aéreos a la ciudad del Lima, conforme adjunto tickets electrónicos, de los pasajes aéreos a nombre del Regidor RONALGUIDO FARFAN GUTIERREZ, - 14 de agosto del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

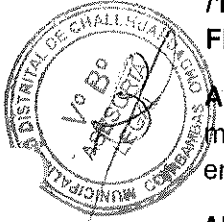


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000178
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EL REEMBOLSO DE FONDOS, en favor del Sr. REGIDOR RONAL GUIDO FARFAN GUTIERREZ, la suma de 854.23/100 nuevos soles (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con VEINTRES /100 nuevos soles) por gastos de pasaje aéreo .CUSCO- LIMA Y LIMA - CUSCO, DE FECHA AGOSTO 2015, pago afecto al FONCUM



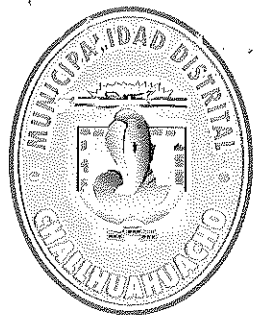
ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000177

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 114-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 19 de agosto 2015

VISTO:

El Regidor **ARTURO CHUMBES QUISPE**, solicita reembolso de fondos, de los viajes realizados a la ciudad de Cusco-Lima y viceversa; en el mes de agosto 2015.-

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

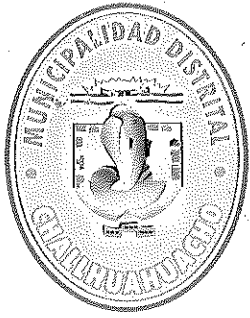
Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

Que, mediante informe donde se detallan las actividades a realizarse en la Ciudad de Lima, para lo cual se requiere reembolso de fondos, para el pago de pasajes aéreos a la ciudad del Lima, conforme adjunto tickets electrónicos, de los pasajes aéreos a nombre del Regidor **ARTURO CHUMBES QUISPE**, - 14 de agosto del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

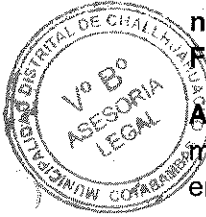


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000176
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EL REEMBOLSO DE FONDOS, en favor del Sr. **REGIDOR ARTURO CHUMBES QUISPE**, la suma de **854.23/100 nuevos soles (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con VEINTRES /100 nuevos soles)** por gastos de pasaje aéreo **CUSCO- LIMA Y LIMA - CUSCO, DE FECHA AGOSTO 2015, pago afecto al FONCUM**



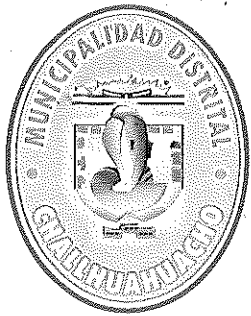
ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
SEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000175

CHALLHUAHUACHO


COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 118 -2015-MDCH/A

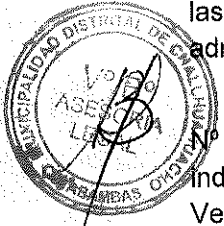
Challhuahuacho 19 de Agosto 2015

VISTO:



El informe Nro. 465-2015-GIDUR/MDCH, de fecha 14 de agosto del 2015, emitido por el **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Julio Cesar Vilca Velásquez**, solicita un habilito para PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION PRIMARIA I.E. N°50633 DE4 CHALLHUAHUACHO.

CONSIDERANDO:



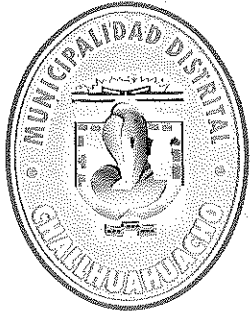
Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, siendo necesario ejecutar pruebas de CALIDAD DE CONCRETO, en la obra de AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 50633 DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO, a solicitud del Arq., Wilson Javier Gómez García, que requiere habilito de fondos ejecutar pruebas de calidad de concreto, por la suma de 1,500.00/ nuevos soles, para el pago correspondiente al laboratorio

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000174
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del Arq. **WILSON JAVIER GOMEZ GARCIA**, en calidad de responsable de la suma de **1,500.00/100 (Mil QUINIENTOS con 00/100 nuevos soles)** para gastos de **PARA PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO PARA LA OBRA DE AMPLIACION DEL SERVICIO DEL EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°50633 DE CHALLHUAHUACHO.**



ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la rendición de **cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

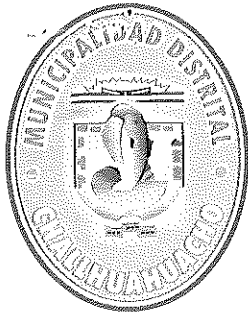
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

[Signature]
ECON. JULIO QUISEPÉ GASPÁR
C.C.C. 501
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000173

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 117-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 18 de Agosto 2015

VISTO:

A solicitud del Presidente de la Comunidad Campesina de Chuntahuillque ALBERTO MOISES PANIURA CCONISLLA, con DNI N° 31430319, quien solicita apoyo económico, la suma de tres mil quinientos nuevos soles, para la celebración del Aniversario de la Comunidad de Chuntahuillque.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

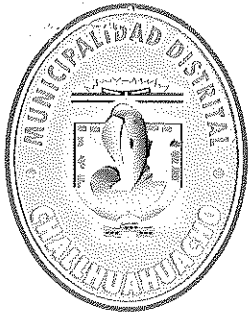
Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

Que, a solicitud del Presidente de la Comunidad Campesina de Chuntahuillque ALBERTO MOISES PANIURA CCONISLLA, con DNI N° 31430319, quien solicita apoyo económico, la suma de tres mil quinientos nuevos soles, para la celebración del aniversario de la Comunidad de Chuntahuillque. La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en acuerdo de Regidores de fecha 13 de julio del 2015, aprobaron conceder APOYO A LA REFERIDA COMUNIDAD, con la cantidad de TRES MIL QUINTOS NUEVOS SOLES, para los gastos de celebración de aniversario de la Comunidad de Chuntahuillque.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000172
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:



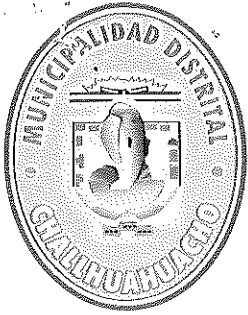
ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del Presidente de la Comunidad de Chuntahuillque Sr. **ALBERTO MOISES PANIURA CCONISLLA**, en calidad de responsable de la suma de **3,500.00/100 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 nuevos soles)** para gastos **POR ANIEVERSARIO DE LA COMUNIDAD DE CHUNTAHUILLQUE**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
EDON JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 116-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 17 de Agosto 2015

VISTO:

El informe Nro. 069-2015-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS, de fecha 17 de agosto del 2015, emitido por el SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO Ing. Jaime Alzamora Cusi, solicita un habilito para movilidad y alimentación de los participantes en el Concurso del 2° CLAR DE ALIADOS II.

CONSIDERANDO:

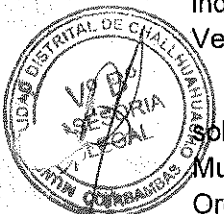
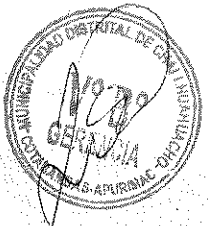
Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

En fecha 18 de agosto del presente; se llevara a cabo en la ciudad de Tambobamba el 2° CLAR DE ALIADOS II, donde participan nuestras asociaciones del Distrito de Challhuahuacho, es necesario cubrir los gastos de movilidad y alimentación de las Asociaciones participantes y de los representantes de los convenios de la asociaciones ya ganadoras, bajo la responsabilidad del Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

CHALLHUAHUACHO

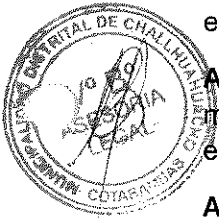
COTABAMBAS - APURIMAC

000170

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del Sr.Ing.Jaime Alzamora Cusi, en calidad de responsable de la suma de 1,350.00/100 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) para gastos de **ALIMENTACION Y MOVILIDAD DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ASOCIACIONES Y REPRESENTANTES DE CONVENIO DE LAS ASOCIACIONES YA GANADORAS**, evento que se llevara a cabo el día 18 de agosto del presente en la ciudad de Tambobamba.



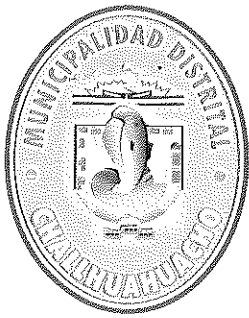
ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la **rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
C.E.C. 401
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

066158

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 108-2015-MDCH/G

Challhuahuacho, 11 de agosto 2015

VISTO:

El informé N°066.2015-SGDRL-MDCH-JAC/APURIMAC-del Sub Gerente de Desarrollo Económico Local Jaime Alzamora Cusi, de fecha 10 de agosto del 2015, solicita habilito de fondos para la alimentación de los jugadores de las 33 comunidades, para los eventos de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de la Copa Challhuahuacho 2015 .-

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánico Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza.

Por sesión Extraordinaria de 5 de agosto del 2015, fue aprobado conceder una habilito para cubrir los gastos de Copa Challhuahuacho 2015, para la alimentación de los jugadores de las 33 equipos de las comunidades a pedido del Regidor Ronal Farfan la cantidad de siete mil nuevos soles y por sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2015 se aprueba el monto de diez mil nuevos soles destinados para los gastos de la Copa Challhuahuacho 2015.

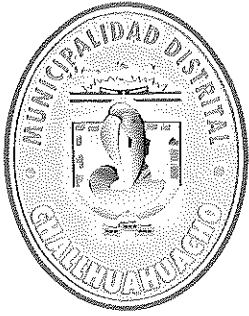
Que, es política del actual gobierno local, incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo, fortalecimiento y fomentando el deporte nacional en todo su contexto; en plena coordinación entre el gobierno local, empresas privadas y la población organizada de su jurisdicción, **se acordó, habilitar un fondo por el monto de 17,000.00 (17 mil con 00/100 nuevo soles)** en mérito de los motivos expuestos en el párrafo anterior.

Estado a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS,LA SUMA DE 17,000.00/100(DIECISIETE MIL NUEVOS SOLES) para los gastos de Alimentación de los

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



000168

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

deportistas de la 33 comunidades campesinas participantes en la COPA CHALLHUAHUACHO 2015, a favor del Sr. JAIME ALZAMORA CUSI, Sub Gerente de

Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en la calidad de responsable, quien deberá sustentar bajo documento los referidos gastos en su oportunidad.

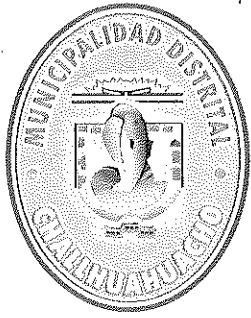
ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000167

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 108-2015 MDCH/C

Challhuahuacho, 11 de agosto 2015

VISTO:

Por acuerdo de Consejo Nro 014-2015, de fecha 06 de agosto 2015, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; aprueba el apoyo económico a la Centro Poblado de Huancuire, la cantidad de 7,000.00/100 (siete mil nuevos soles) para gastos por aniversario del Centro Poblado de Huancuire, del distrito de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

EL artículo II título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provincias y Distrital son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y además disposición de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y HABILAR por la suma de **S/ 7,000.00/100 (SIETE MIL Nuevos Soles)** en favor del Alcalde del Centro Poblado de **HUANCUIRE, SABINO HUAMANGA TORRES;** para el cumplimiento de sus actividades por aniversario de la Centro Poblado de Huancuire.

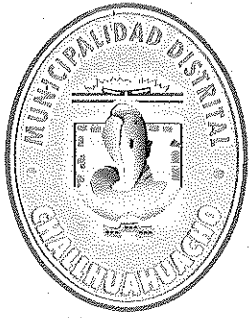
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME ACUERDO DE CONSEJO NRO 14-2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2015; ACORDARON Y APROBARON DAR EL APOYO ECONÓMICO A LA CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE, POR ANIVERSARIO.

TERCERO: ENCARGAR, A las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECONILLO QUILOZ GASPAR
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000166

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 107-2015 MDCH/C

Challhuahuacho, 11 de agosto 2015

VISTO:

Por acuerdo de Consejo Nro 014-2015, de fecha 06 de agosto 2015, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; aprueba el apoyo económico a la Comunidad Centro Poblado de Tambulla, la cantidad de 7,000.00/100 (siete mil nuevos soles) para gastos por aniversario del Centro Poblado de Tambulla, del distrito de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

EL artículo II título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provincias y Distrital son los Organos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y además disposición de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR Y HABILAR** por la suma de **S/ 7,000.00/100 (SIETE MIL Nuevos Soles)** en favor del Alcalde del Centro Poblado de Tambulla, **HUGO FERNANDO HUAMANI GUTIERREZ**; para el cumplimiento de sus actividades por aniversario de la Comunidad Campesina de Tambulla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONFORME ACUERDO DE CONSEJO NRO 14-2015 DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2015; ACORDARON Y APROBARON DAR EL APOYO ECONÓMICO A LA CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, POR ANIVERSARIO.**

TERCERO: **ENCARGAR**, A las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

.....
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000185

Gestión 2015 - 2018 ~~RESOLUCION DE GERENCIA N° 107-2015-MDCH/A~~

Challhuahuacho 30 de julio 2015

VISTO:

El informe de jefe de personal Rafael gallegos Gravas, sobre el pago de remuneración de los practicantes que laboran en la Municipalidad, se solicita el pago de su remuneración de los pendientes de pago .

CONSIDERANDO:

Que , estando a lo dispuesto en el Art.194° de la constitución política del Estado , las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política , administrativa y económica en los asuntos de su competencia ;

Que , el Art, N° 197 de la constitución política del Perú , concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la ley orgánica de municipalidad , promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

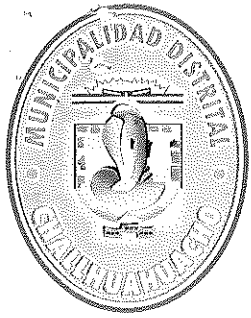
Los practicantes que laboran en esta dependencia, cuyos nombres obran en la relación de planilla que anexa el jefe de personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho , por la oficina jefatura de personal de esta Municipalidad .

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inicio 6 y el artículo 43 de la ley orgánica de Municipalidad N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DISPONER EL PAGO DE NUMERACIONES DE LOS PRACTICANTES que laboran en la municipalidad Distrital de Challhuahuacho con forme a la planilla de pagos que anexa el jefe de Personal debiendo abonarse en el siguiente orden : **CABRERA MENDOZA INES , QUIEN INICIO SUS PRACTICAS EL 09-06-15 , SUELDO ZAMORA SONIA, QUIEN INICIO SUS PRACTICAS EL 04-06-15, FLORES ASCUE YOMIRA QUIEN INICIO SUS PRACTICAS EL 01-07-15, ARANGURI CONTRERAS ENMA QUIEN INICIO SUS PRACTICAS EL 01-07-15,** todas ellas obran en planilla eventual , percibiendo un

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



000164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Haber de 600.00 nuevo soles (SEIS CIENTOS NUEVO SOLES), en forma mensual cada una ; siendo necesario el pago inmediato de sus haberes



ARTICULO SEGUNDO -. ENCARGAR Y DISPONES el cumplimiento de la presente resolución a la JEFATURA DE PERSONAL Y A LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

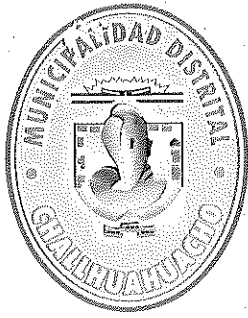
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

[Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 801
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

	VALDEZ HUAMAN Alicia	Limpieza de Calle y Cobre de Baño de Wichaypampa	23976862		14-07-2015 hasta 31-07-2015	Planilla Eventual		Sin celular
61	ALCCAHA LUCAS Angel	Limpieza de Wichaypampa	31429114		18-05-2015 a 31-05-2015	planilla eventual		
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES								
22	HUAMANI ESCALANTE Pascual	Mantenimiento de Parques	31428940		04-05-2015 hasta 31-07-2015			
GUARDIAN DEL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DE WICHAYPAMPA								
63	CHOQUE LLACMA, Jovita Saturnina	Guardian del Almacen de la Municipalidad de Wichaypampa	44314299	14/05/1987	01-05-2015 a 31-07-2015	Planilla Eventual		Sin Celular
REGISTRO CIVIL DE TAMBULLA								
64	CONDORI MALDONADO, Silverio	Jefe de Registro Civil de Tambulla	43329739	14/03/2015	Permanente	Resolucion de Contrato Permanente		
65	CHIPANI HUAMANI, Della	Asistente de Registro Civil de Tambulla	61437294		01-04-2015 hasta 31-07-2015	Locacion de Servicios		
LIMPIEZA DEL LOCAL MUNICIPAL								
66	ORADO ESCUDERO Blanca	Limpieza del Local Municipal	40887573		01-07-2015 a 31-07-2015	Planilla Eventual		
67	SAMA HUILLCA HERMILINDA	Limpieza del Local Municipal	43458633		01-07-2015 a 31-07-2015	Planilla Eventual		
MESA DE PARTES								
68	MELON QUISPE Ruben	Mesa de Partes	80148913		01-05-2015 a 31-07-2015	Locacion de servicios		956758818
GUARDIAN DEL LOCAL MUNICIPAL								
69	HUILLCA ESCALANTE, Corcinu Adrian	Guardian del Local Municipal	23818191		01-05-2015 a 31-07-2015	Planilla Eventual		973223938
UNIDAD CONTABLE								
70		Unidad Contable			FALTA CONTRATAR			
OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO A LA POBLACION								
71	ARREDONDO GARCIA Tito	Sub Gerente del Medio Ambiente	09374527	14/01/1971	Contratado			rpc-9622213171
72	FARFAN ENCALADA Camilo	Asistente del Medio Ambiente	40465708	17/12/1976	Permanente			rpc-997307313
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL								
73	QUISPE CAHUA Harold	Jefe de Imagen Institucional			01-05-2015 hasta 31-07-2015	Locacion de servicios		rpc-992913906
PRACTICANTES								
74	CABRERA MENDOZA Ines	Practicante en logistica	71895995		09-06-2015 hasta 09-09-2015	Planilla Eventual		
75	SUELDO ZAMORA Sonia	Practicante en secretaria de Gerencia	90625371		04-06-2015 hasta 04-09-2015	Planilla Eventual		
76	FLORES ASCUE Yomira	Practicante en Infraestructura	76437863		01-07-2015 hasta 01-10-2015	Planilla Eventual		
77	ARANGURI CONTRERAS Enma	Practicante en Planificacion y Presupuesto	73637765		01-07-2015 hasta 01-10-2015	Planilla Eventual		

Handwritten signature and date: 26/09/15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000160

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 116-2015-MDCH/G

Challhuahuacho 5 de agosto 2015

VISTO:

El informe N°0428--2015-GIDUR/JCVV/MDCH de fecha 08 de julio del 2015 Presentado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en el que Solicita habilito de fondos **ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE LOZAS DEPORTIVAS MULTIUSOS DE LOS CENTROS POBLADOS QUE ANEXA EN SU INFORME PRESEDENTE**, del distrito de Challhuahuacho del distrito.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia Que el Art N°197 de la constitución política del Perú concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánica Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta Que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

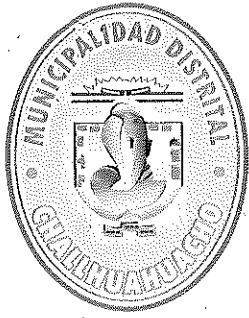
Que, el Art.40° de la directiva N°001-2007/EF/77.151" directiva de De tesorería para los gobiernos locales correspondiente al Año fiscal 20015" aprobado mediante resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la dirección nacional del tesorero público del ministerio de economía y finanzas establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de " Encargos", señalando que puede Excepcionalmente la modalidad de" Encargo" a personal expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinaciones funciones ,al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros ;y que el uso de esta modalidad debe regulares

Por Informe de la Gerencia de Infraestructura se terminó Habilitar un Fondo de S/ 9,000.00/100 nuevos soles(NUEVE MIL NUEVOS SOLES) para el estudio del proyecto " obra LOZAS DEPORTIVAS PARA LOS CENTROS POBLADOS del distrito Challhuahuacho Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y Con los artículos 20 inciso 6y el art 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. HABILITAR FONDOS PARA ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LOZAS DEPORTIVAS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, POR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL NUEVOS

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000159a
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SOLES (9,000.00/100 nuevos soles), encargado la ejecución a favor del Ing. JULIO CESAR VILCA VELAZQUEZ, en calidad de responsable.

ARTICULO SEGUNDO.-Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera Oportuna ante las dependencias administrativas correspondes a esta entidad edil

ARTICULO TERCERO .-ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la gerencia y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil

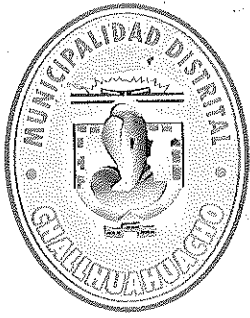


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

[Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000157

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 105-2015-MDCH/G

Challhuahuacho 5 de agosto 2015

VISTO:

El informe N°0428-2015-GIDUR/JCVV/MDCH de fecha 30 de julio del 2015 Presentado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en el que Solicita habilito de fondos **PARA EL ESTUDIO DE SUELOS DE CEDTRO COMUNAL COMERCIAL DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, QUE ANEXA EN SU INFORME PRESEDENTE**, del distrito de Challhuahuacho del distrito.



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánica Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.



Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta Que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

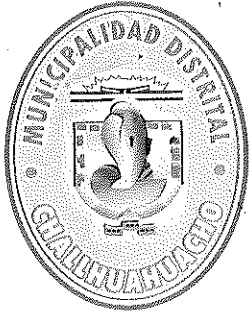
Que, el Art.40° de la directiva N°001-2007/EF/77.151" directiva de De tesorería para los gobiernos locales correspondiente al Año fiscal 20015" aprobado mediante resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la dirección nacional del tesorero público del ministerio de economía y finanzas ,establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de " Encargos", señalando que puede Excepcionalmente la modalidad de" Encargo" a personal expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinaciones funciones ,al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros ;y que el uso de esta modalidad debe regulares

Por Informe de la Gerencia de Infraestructura se terminó Habilitar un Fondo de S/ 3,000.00/100 nuevos soles(TRES MIL NUEVOS SOLES) para el estudio del proyecto " obra **PARA CENTRO COMUNAL EN LOS CENTROS POBLADOS** del distrito Challhuahuacho Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y Con los artículos 20 inciso 6y el art 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. HABILITAR FONDOS PARA ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, POR LA CANTIDAD DE TRES MIL NUEVOS

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000156

Gestión 2015 - 2018

SOLES (3,000.00/100 nuevos soles), encargado la ejecución a favor del Ing. JULIO CESAR VILCA VELAZQUEZ, en calidad de responsable.

ARTICULO SEGUNDO.-Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera Oportuna ante las dependencias administrativas correspondes a esta entidad edil

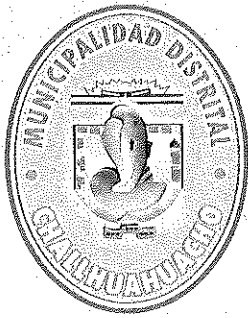
ARTICULO TERCERO .-ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la gerencia y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000155

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 104 -2015-MDCH/G

Challhuahuacho, 5 de agosto 2015

VISTO:

El informé N°12-2015-t-mdch de fecha 5 de agosto del 2015, del Tesorero de la municipalidad de Challhuahuacho, solicita **AUTORIZACION DE PAGO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO"**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que el Art N°197 de la constitución política del Perú concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánico Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Estado a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

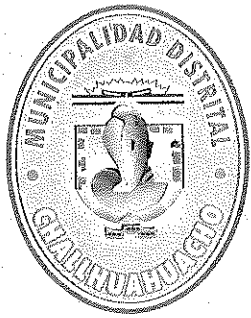
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE CHALLHUAHUACHO, conforme a la hoja de Tareo y la hoja de pago del de personal de obrero, conforme al informe del Ing. de Inspector de obra Pedro Maravi Chumpes y Residente de obra Wilson Quispe García, en la calidad de responsables de la obra referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000154

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 104-2015-MDCH/G

Challhuahuacho, 5 de agosto 2015

VISTO:

El informé N°12-2015-t-mdch de fecha 5 de agosto del 2015, del Tesorero de la municipalidad de Challhuahuacho, solicita **AUTORIZACION DE PAGO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO"**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que el Art N°197 de la constitución política del Perú, concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánico Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Estado a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20inciso 6 y el Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

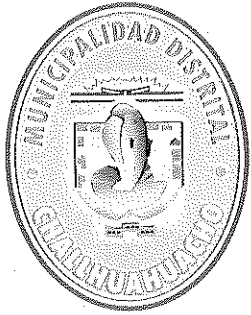
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE CHALLHUAHUACHO, conforme a la hoja de Tareo y la hoja de pago del de personal de obrero, conforme al informe del Ing. de Inspector de obra Pedro Maravi Chumpes y Residente de obra Wilson Quispe Garcia, en la calidad de responsables de la obra referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
DEC. 001
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000153
333

RESOLUCION DE GERENCIA N° 104-2015-MDCH/G

Challhuahuacho, 5 de agosto 2015

VISTO:

El informé N°12-2015-t-mdch de fecha 5 de agosto del 2015, del Tesorero de la municipalidad de Challhuahuacho, solicita **AUTORIZACION DE PAGO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO"**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánico Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Estado a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20inciso 6 y el Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO, conforme a la hoja de tareo y la hoja de pago del de personal de obrero, conforme al informe del Ing.de Inspector de obra Pedro Maravi Chumpes y Residente de obra Benedicta Taipe Suarez, en la calidad de responsables de la obra referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 103-2015-MDCH/G

Challhuahuacho, 5 de agosto 2015

VISTO:

El informé N°12-2015-t-mdch de fecha 5 de agosto del 2015, del Tesorero de la municipalidad de Challhuahuacho, solicita **AUTORIZACION DE PAGO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DE OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO"**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánico Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Estado a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20inciso 6 y el Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

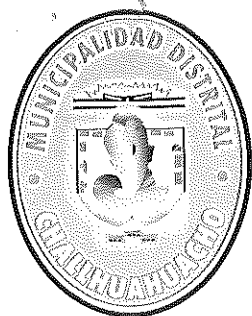
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJADORES EVENTUALES DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO, conforme a la hoja de tareo y la hoja de pago del de personal de obrero, conforme al informe del Ing.de Inspector de obra Pedro Maravi Chumpes y Residente de obra Benedicta Taipe Suarez, en la calidad de responsables de la obra referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



Gestión 2015 - 2018

000151

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102 - 2015-MDCH/A

Challhuahuacho, 03 de Agosto del 2015.

VISTO:

El Oficio N°005-2015/P-C.D.C.C./QUEHUIRA, OFICIO N°008-C.P/S.R.H-CH/APU, OFICIO N°030-2015-PAQUIS WARAKA-CH-APU, OFICIO N° 001-CCH/BMH, OFICIO N°26-2015-C.C.CC, OFICIO N°001-CS/001-CS-P/IHH, presentado por los Alcaldes de los centro poblado de Comunidad Chaquere, Suytuyo, Huancuire, Paquis Huaraca, Quehuira, solicitan apoyo económico y equipo de sonido.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

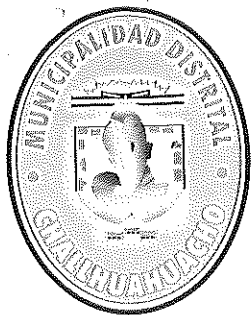
Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

En ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el Inc. 6) del Art. 20 concordante con el Art. 6to y Art. 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante acuerdo de concejo de fecha 13 del mes de Julio del año 2015, dispuso el apoyo solicitado como equipo de sonido, escenario, generador y otros, en aniversario de Comunidades e Instituciones, en función a la disponibilidad presupuestal. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento que para el Ejercicio Fiscal 2015, se ha previsto la Función Protección Social, meta denominada Apoyo a la acción Comunal e indica que existe la disponibilidad presupuestal para su atención.



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



000150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO ECONOMICO en aniversario de Comunidades e Instituciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a la Función: Protección Social, Meta: 14 - Apoyo a la acción comunal, Rubro: FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISTE CASPAR
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000149 **CHALLHUAHUACHO** **COTABAMBA - APURIMAC**

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°102 -2015 MDCH/C

Challhuahuacho ,4 de Agosto 2015

VISTO:

Por disposición del Alcaldía y de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, decidieron otorgar APOYO ECONOMICO A LA COMUNIDAD DE PATABAMBA- CHALLHUAHUACHO, para la inscripción en Registros Públicos la junta Directiva en los Registros Públicos de la ciudad de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°27680. Que modifica el capítulo XIV de la constitución, concordante con el artículo II título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provincias y Distrital son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme ordenamiento jurídico.
De conformidad con lo dispuesto por la constitución Política del Perú y además disposición de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.

RESUELVE:

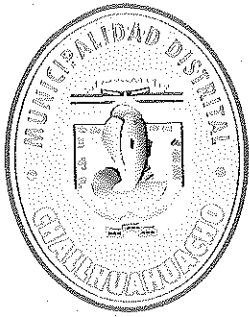
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO ECONOMICO A LA COMUNIDAD DE PATABAMBA, por la suma de **S/600.00 (SEIS CIENTOS NUEVOS SOLES)**; debiendo afectarse a RDR, a nombre del **Presidente de la Comunidad de Patabamba Ebedardo Mataque Chumbisilla**, por el cumplimiento de gestiones administrativas de inscripción de la junta directiva de la Comunidad de Patabamba en los Registros Públicos en la ciudad de Abancay.

TERCERO: ENCARGAR, A las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Firma]
ECON JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 801
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000148

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 01-2015-MDCH/G

Challhuahuacho 04 de agosto 2015

VISTO:

El informe N°001--2015-FFH-R-MDCH de fecha 15 de julio del 2015 Presentado por FRANCISCA FLORES HUAMANI REGIDORA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES E INSTITUCIONAL; Sobre el informe de gastos que asumió por GASTOS DE REPRESENTACION durante su gestión con motivos de lograr los desembolsos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánica Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta Que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Que, el Art.40° de la directiva N°001-2007/EF/77.151" directiva de De tesorería para los gobiernos locales correspondiente al Año fiscal 20015" aprobado mediante resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la dirección nacional del tesorero público del ministerio de economía y finanzas ,establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de " Encargos", señalando que puede Excepcionalmente la modalidad de" Encargo" a personal expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinaciones funciones ,al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros ;y que el uso de esta modalidad debe regulares

El informe N°001--2015-FFH-R-MDCH de fecha 15 de julio del 2015 Presentado por FRANCISCA FLORES HUAMANI REGIDORA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES E INSTITUCIONAL; Sobre el informe de gastos que asumió por GASTOS DE REPRESENTACION durante su gestión con motivos de lograr los desembolsos correspondientes.

SE RESUELVE:

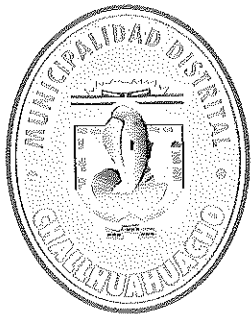
ARTICULO PRIMERO. APROBAR reembolso por la suma de S/. 930.00 (novecientos treinta nuevos soles), por el cumplimiento de sus actividades inherentes a su cargo lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia Municipal, por concepto de gastos a nombre de la señora **FRANCISCA FLORES HUAMANI**.

ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil, afectación a FONCOMUN Y/o RDR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 801
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000147

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 01-2015-MDCH/G

Challhuahuacho 04 de agosto 2015

VISTO:

El informe N°001--2015-FFH-R-MDCH de fecha 15 de julio del 2015 Presentado por FRANCISCA FLORES HUAMANI REGIDORA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES E INSTITUCIONAL; Sobre el informe de gastos que asumió por GASTOS DE REPRESENTACION durante su gestión con motivos de lograr los desembolsos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia Que el Art N°197 de la constitución política del Perú .concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánica Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta Que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Que, el Art.40° de la directiva N°001-2007/EF/77.151" directiva de De tesorería para los gobiernos locales correspondiente al Año fiscal 20015" aprobado mediante resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la dirección nacional del tesorero público del ministerio de economía y finanzas ,establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de " Encargos", señalando que puede Excepcionalmente la modalidad de" Encargo" a personal expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, .atendiendo a la naturaleza de determinaciones funciones ,al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros ;y que el uso de esta modalidad debe regulares

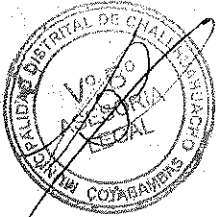
El informe N°001--2015-FFH-R-MDCH de fecha 15 de julio del 2015 Presentado por FRANCISCA FLORES HUAMANI REGIDORA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES E INSTITUCIONAL; Sobre el informe de gastos que asumió por GASTOS DE REPRESENTACION durante su gestión con motivos de lograr los desembolsos correspondientes.

SE RESUELVE:

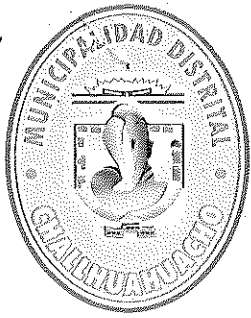
ARTICULO PRIMERO. APROBAR reembolso por la suma de S/. 930.00 (novecientos treinta nuevos soles), por el cumplimiento de sus actividades inherentes a su cargo lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia Municipal, por concepto de gastos a nombre de la señora FRANCISCA FLORES HUAMANI.

ARTICULO SEGUNDO .ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil, afectación a FONCOMUN Y/o RDR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
ECONOMISTA JUISE GASPAR
DEC.001
GERENTE MUNICIPAL



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000146

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 099 -2015-MDCH/G

Challhuahuacho 31 de julio 2015

VISTO:

El informe N° 03-2015- MDCH/AT-EVS. De fecha 30 de julio del 2015 emitido por el CPC. **JAVIER FRANCISCO LUNA LAYZA JAFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, en el que solicita habilito de fondos para el pago de SERVICIO TELEFONICO- RPM- de los funcionarios de la municipalidad distrital de Challhuahuacho .

CONSIDERANDO :

Que ,estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del estado . las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política , administrativa y económica en los asuntos de su competencia que el Art. N° 197 de la constitución política del Perú . concordante con los Art. N°73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la ley orgánica municipalidades , promueven , apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que mediante informe N ° 03-2015-MDCH/AT –EVS – de la fecha 31 de julio del 2015 presentado por el jefe de planificaciones y presupuestos , solicita la habilitación de un fondo económico para servicio telefónico RPM. De los funcionarios de la municipalidad ,por la suma de UN MIL CIENTO TRES PUNTO QUINCE NUEVO SOLES (1,103.15 NUEVO SOLES) , toda vez que los funcionarios utilizan los celulares cuya relación se anexa , se encuentran sin servicio , perjudicando la actividad de los funcionarios . aclarando que la presente resolución es de carácter técnico siendo responsabilidad exclusiva del área de planificación presupuesto municipal la presente para fines de control en el proceso constructivo bajo las legales vigentes.

Que . la gerencia municipal a requerimiento del jefe de planificación y presupuesto se determinó habilitar un fondo de s/ 1,103.15 nuevos soles para pago de servicios telefónico RPM . Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



000145
345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art . 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972

SE RESUELVE :

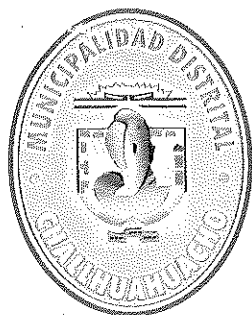
ARTICULO PRIMERO : REEMBOLSO DE FONDOS por el pago de servicio telefónico RPM de los funcionarios de la municipalidad distrital de Challhuahuacho conforme a la hoja de requerimiento que se adjunta por la suma de 1,103.15 15/100 nuevo soles (un mil ciento tres con 15/100 nuevos soles), pago que se debe aser a nombre del señor **JOSE YUCA ALARCON .**

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la GERENCIA GENERAL y a la OFICINA DE TESORERÍA de esta entidad edil.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Firma]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
C.E.C. 901
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000144

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 96 -2015 MDCH/C

Challhuahuacho ,30 de julio 2015

VISTO:

El Informe N°061-2015-SGDEL -MDCH-JAC/APURIMAC- COTABAMBAS, de fecha 30 de julio 2015, presentado por la **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, ING. JAIME ALZAMORA CUSI**, de la Comisión de **ASUNTOS DEPORTIVOS, SOLICITA HABILITO PARA ALIMENTACION, GASEOSAS, EQUIPO DE SONIDO Y OTROS, PARA EL EVENTO COPA CHALLHUAHUACHO-2015, DE LAS 33 COMUNIDADES Y BARRIOS DE CHALLHUAHUACHO.**

CONSIDERANDO:

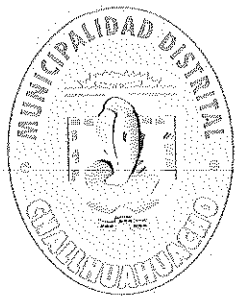
Que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°27680. Que modifica el capítulo XIV de la constitución, concordante con el artículo II título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provincias y Distrital son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por la constitución Política del Perú y además disposición de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, HABILAR por la suma de **S/ 21,500(VEINTIUN QUINIENTOS Nuevos Soles)** por el cumplimiento de sus actividades deportivas del evento Deportivo **COPA CHALLHUAHUACHO -2015**, que corresponde el pago de alimentación de los jugadores de las 33 comunidades , jugadores de los Barrios de Challhuahuacho, y de las delegaciones deportivas visitantes, pago del escenario deportivo gaseosas, pago a los árbitros, para el referido evento deportivo, que se realizara el día 2 de agosto del 2015 en Challhuahuacho, conforme e Informe Nro. 061-2015-SGDEL-MDCH-JA/CA APRURIMAC-COTABAMBAS; Sub Gerencia de Desarrollo que adjunto cuadro Presupuestal. Conforme al Informe y presupuesto alcanzado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Challhuahuacho, aprobado por la Gerencia General de mismo cuerpo edil.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME AL ACTO DE SESIÓN ORDINARIO CELEBRADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2015, DONDE ACORDARON Y

APROBARON LOS REFERIDOS GASTOS PARA EL EVENTO DE COPA CHALLHUAHUACHO-2015 EN LLEVARSE A CABO EN ESTA CIUDAD.

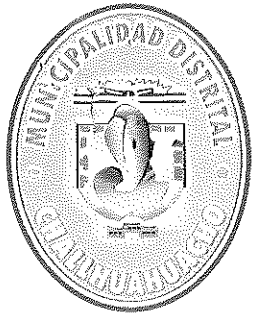
TERCERO: ENCARGAR, A las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

.....
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

Julio Quispe Gaspar
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000142

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 92-2015-MDCH/G

Challhuahuacho 20 de julio 2015

VISTO:

El informe N°0278--2015-GIDUR/JCVV/MDCH de fecha 08 de julio del 2015 Presentado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en el que Solicita habilito de fondos para estudio de calidad concreto en la obra Ampliación de servicio de Educación Secundaria en la localidad de Challhuahuacho del distrito, diseño de Mezclas de canteras de materiales

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución política del Estado. Las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia Que el Art N°197 de la constitución política del Perú, concordante con los Art N°73 numeral 5.1 y el Art N°112 De la ley orgánica Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo local.

Que el Art N°113 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta Que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer se derecho a Participar vecinalmente, a través de organizaciones comunales sociales U otras similares de su naturaleza

Que, el Art.40° de la directiva N°001-2007/EF/77.151" directiva de De tesorería para los gobiernos locales correspondiente al Año fiscal 20015" aprobado mediante resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la dirección nacional del tesorero público del ministerio de economía y finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de " Encargos", señalando que puede Excepcionalmente la modalidad de " Encargo" a personal expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinaciones funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros ;y que el uso de esta modalidad debe regulares

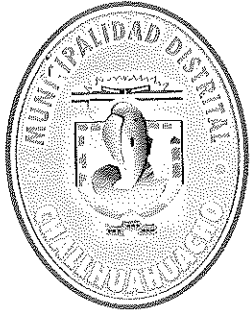
Que mediante informe N°0278 -2015-GIDUR/JCVV/MDCH de la fecha 08 de junio del 2015 presentado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, donde se detallan las actividades y solicita la habilitación de un fondo económico para realizar los controles de calidad del concreto, en tal sentido se aprueba la solicitud en por un monto de 2,000.00 nuevos soles. Aclarando que la presente resolución es de carácter técnico siendo responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la presente para fines de control en el proceso constructivo bajo las normas legales vigentes.

Qué la Gerencia Municipal e requerimiento del Gerente de Infraestructura Desarrollo urbano y rural se determinó Habilitar un Fondo de S/2.000.00 nuevos soles para costear los gastos CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO de la obra Ampliación de servicio de Educación secundaria en la Localidad del distrito Challhuahuacho Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y Con los artículos 20 inciso 6y el art 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. HABILITAR FONDOS por la modalidad de Encargo Interno En favor del Ing. JULIO CESAR VILCA VELAZQUEZ, en calidad de responsable.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000141

Gestión 2015 - 2018

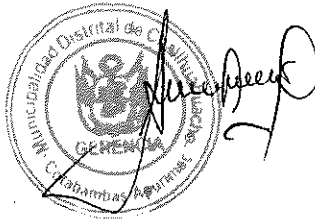
De la suma de S/2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) para gastos control de calidad de concreto en la referida obra del distrito de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO.-Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera Oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil

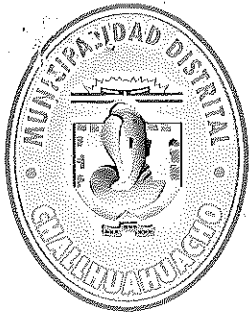
ARTICULO TERCERO .-ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la gerencia y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000140

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 90-2015-MDCH/GM.

Challhuahuacho, 16 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

La sesión Extraordinaria de Concejo del día 15 de julio del año 2015, LA solicitud con expediente 3570-2015 de fecha 10 de julio del 2015, el oficio 001-2015, del presidente de la Comunidad Campesina de Huanacopampa

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

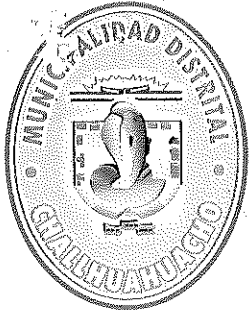
Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 - establece que las Resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos administrativos

Que el artículo 113 de la ley Orgánica de Municipalidades sobre el ejercicio de participación ciudadana, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho a participar vecinalmente a través de organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza.

Que es política del actual gobierno local, incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, se acordó, conceder el apoyo económico por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 nuevos soles) para los gastos de del aniversario de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) en apoyo para en apoyo del Club deportivo Aviación de Huanacopampa que participa en la etapa provincial de la Copa Perú, del mismo modo con 45 galones de petróleo, conforme la solicitud presentada por su presidente SIMÓN SAMA HUILLCA.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000139

Gestión 2015 - 2018

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20º, Inciso 6), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

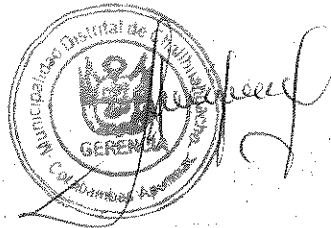
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Apoyo A LA COMUNIDA Campesina de Huanacopampa, para los gastos de su aniversario, el apoyo para el club deportivo Aviación de Huanacopampa, en el monto señalado en la parte considerativa del presente

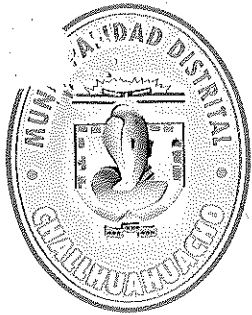
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como responsable del manejo del dinero que se da como apoyo al señor SIMÓN SAMA HUILLCA con DNI 31428200, EN SU CALIDAD DE Presidente de la Comunidad señalada..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000138

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 90-2015-MDCH/GM.

Challhuahuacho, 16 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

La sesión Extraordinaria de Concejo del día 15 de julio del año 2015, LA solicitud con expediente 3570-2015 de fecha 10 de julio del 2015, el oficio 001-2015, del presidente de la Comunidad Campesina de Huanacopampa

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

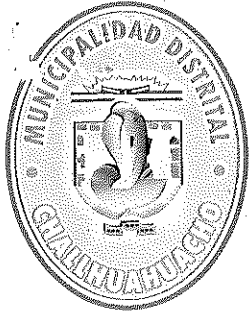
Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 - establece que las Resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos administrativos

Que el artículo 113 de la ley Orgánica de Municipalidades sobre el ejercicio de participación ciudadana, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho a participar vecinalmente a través de organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza.

Que es política del actual gobierno local, incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, se acordó, conceder el apoyo económico por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 nuevos soles) para los gastos de del aniversario de la Comunidad Campesina de Huanacopampa, S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) en apoyo para en apoyo del Club deportivo Aviación de Huanacopampa que participa en la etapa provincial de la Copa Perú, del mismo modo con 45 galones de petróleo, conforme la solicitud presentada por su presidente SIMÓN SAMA HUILLCA.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000137

Gestión 2015 - 2018

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

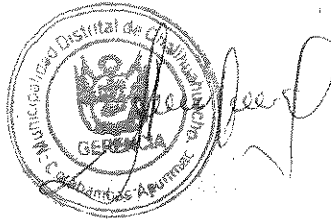
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Apoyo** A LA COMUNIDA Campesina de Huanacopampa, para los gastos de su aniversario, el apoyo para el club deportivo Aviación de Huanacopampa, en el monto señalado en la parte considerativa del presente

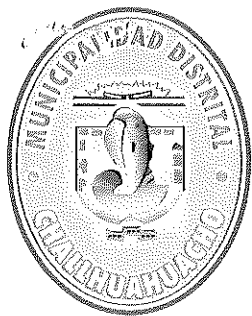
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como responsable del manejo del dinero que se da como apoyo al señor SIMÓN SAMA HUILLCA. con DNI 31428200, EN SU CALIDAD DE Presidente de la Comunidad señalada..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000138

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 087-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 10 de JULIO 2015

VISTO:

El informe de fecha 09 de julio del 2015, presentado por el Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien informa sobre los gastos a realizarse para los festejos del día del Maestro y la solicitud de los profesores para dicho fin.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

Que, es política del actual Gobierno Local, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, **se acordó, conceder el apoyo económico por el monto de 6,274.00 (seis mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles)**, para los motivos expuestos en el párrafo anterior.

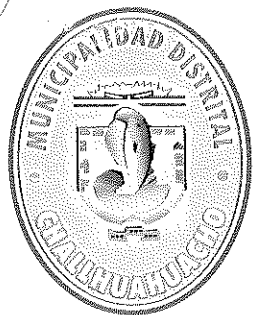
Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico a los maestro (profesores) del distrito de Challhuahuacho, para la celebración de del Día del Maestro

ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR fondos a favor de HAROLD M. QUISPE CAHUA, (Jefe de Imagen Institucional) en calidad de responsable de la suma de

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000135

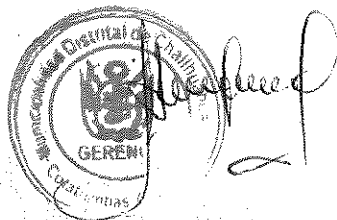
Gestión 2015 - 2018

6,274.00 (seis mil doscientos setenta y cuatro 00/100 nuevos soles) para gastos de celebración del día del Maestro.

ARTICULO TERCERO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*